

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 722/2023

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de febrero de 2023, ha adoptado en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A e IU- Andalucía, absteniéndose los/as Diputados/as de los Grupos PP-A, Ciudadanos, Vox y Diputados No adscrito, entre otros, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA AL PLENO POR LA QUE SE CORRIGEN DETERMINADOS ERRORES DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2023 EN EL ÁMBITO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022 (GEX 2022/55120)

Con fecha 21 de diciembre de 2022, el Pleno de la Diputación Provincial acuerda la modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2023, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) número 3, de 5 de enero de 2023. Entre las diversas modificaciones horizontales aprobadas se abordó, de un lado, la subida de nivel en los puestos base de los Subgrupos A1 y A2, que, respectivamente, pasarían del nivel 22 al 24 para el A1 y del nivel 21 al 23 en el A2; de otro, el aumento de la cuantía del complemento específico y/o del complemento de destino en las Adjuntías de varios Servicios, con la finalidad de alcanzar una homogeneidad retributiva por la vía de la equiparación que corrigiera las diferencias en esos puestos de trabajo, y, finalmente, el ajuste de nivel en el complemento de destino de algunos puestos que mantenían una diferencia dentro del Subgrupo C2, en el que se estableció el nivel 16 como mínimo para todos los puestos adscritos a ese Subgrupo, en cumplimiento de la modificación de la relación de puestos de trabajo, que, a su vez, se aprobó por acuerdo del Pleno del día 27 de julio de 2022 (BOP número 153, de 9 de agosto).

Así, una vez aprobada y publicada la modificación de la relación de puestos de trabajo se han detectado unos errores que afectan a determinados puestos del A1 y A2 del Servicio de Hacienda, que no han experimentado un aumento en el complemento de nivel para las Adjuntías al Servicio o en los complementos de nivel y específico para las Adjuntías Jefaturas de Sección, así como a un puesto del Subgrupo C2 adscrito al Servicio de Carreteras, que mantiene el nivel 15 cuando, en realidad, debería de tener el nivel 16 de complemento de destino. Además, se ha comprobado que determinados puestos del A1 y A2, que han resultado afectados por una subida de nivel, han quedado adscritos al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales cuando deben serlo al nuevo Departamento Sistema de Información Geográfica y Estadística (SIGE), creado por el apartado 4º del citado acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 y con efectos administrativos y económicos desde el día 1 de enero de 2023; Departamento que, en virtud de las nuevas competencias asumidas en materia de patrimonio e inventario, pasaría a llamarse Jefatura Departamento Sistema de Información Geográfica, Estadística, Patrimonio e Inventario.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedi-

miento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la aprobación de la siguiente corrección de errores con efectos desde el día 1 de enero de 2023:

I. El complemento de destino de los puestos 476-Adjuntía Jefatura Servicio Planificación Presupuestaria y Proyectos y 484-Adjuntía Jefatura Servicio Gestión Económica y Control Presupuestario es el nivel 26.

II. El Subgrupo de adscripción, el complemento de destino y el complemento específico de los puestos 481-Adjuntía Jefatura Sección Gestión Económica y Control Presupuestario y 483-Adjuntía Jefatura Sección Evaluación Políticas Públicas se fijan, respectivamente, en el A2, en el 23 y en 21.776,66 €.

III. El complemento de destino del puesto 620-Oficial/a Mecánico/a Conductor/a es el nivel 16.

IV. Los puestos 749-Técnico/a Analista de Datos Espaciales, 703-Técnico/a Medio SIGE Infraestructuras Hidráulicas, 675-Técnico/a Medio SIGE Industrial y 319-Técnico/a Medio SIGE Industrial se adscriben al Departamento Sistema de Información Geográfica y Estadística.

V. El puesto Jefatura Departamento SIGE-646 pasa a denominarse Jefatura Departamento Sistema de Información Geográfica, Estadística, Patrimonio e Inventario-código 646”.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2023 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS.
Córdoba, 1 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el
Diputado delegado, Esteban Morales Sánchez.
